



ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2023-MDC/A

Carhuamayo, 11 de septiembre de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO;
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Carhuamayo, en Sesión de Consejo Ordinaria N.º 016 de fecha 28 de agosto del 2023; y

VISTO:

En Sesión de Consejo ordinaria N° 016-2023 de fecha 28-08-2023; el cual se desarrolló el acuerdo al siguiente detalle, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, ya que con votación unánime a favor **APRUEBA** el presente reglamento, luego que se debatió el Exp. N° 2061-2023-MDC, de fecha 14-08-2023 CARTA N° 006-2023-RMCR, C.P.C. Ross Mery De La Cruz Ramos – Presentación de Proyecto de reglamento interno de consejo de la municipalidad distrital de Carhuamayo, y visto en sesión de consejo ordinaria N°017 de fecha 11/09/2023 sobre el proyecto de "ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE CONSEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Concejo Municipal es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno local, integrado por el alcalde y los regidores elegidos conforme Ley de Elecciones Municipales;

Que, el numeral 3) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, asimismo el numeral 12) del citado artículo establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar por Ordenanza el Reglamento Interno del Concejo Municipal";

Que, mediante Carta N° 006-2023-RMCR, remitida por la C.P.C. Ross Mery De La Cruz Ramos (consultora contratada para tal fin), se pone de conocimiento de los integrantes del concejo municipal, el PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL (RIC), el mismo que consta de IX Títulos, IX Capítulos y noventa (90) artículos; para su evaluación y debate respectivo sobre su "aprobación";

Que, dicho proyecto ha sido revisado y analizado por los miembros del concejo municipal en sesión ordinaria realizada el día 28 de agosto del 2023, habiéndose acordado por unanimidad su aprobación;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo, su artículo 39, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y el artículo 40° numeral 1); establece que " Las Ordenanzas de las municipalidades, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Estando a lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 016-2023-MDC, realizada el día veintiocho del mes agosto del año dos mil veintitrés y visto en sesión de consejo ordinaria N°017 de fecha 11/09/2023 sobre el proyecto de "ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE CONSEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento Interno del Concejo Municipal (RIC) como anexo integrante e inseparable de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación y difusión del Reglamento Interno del Concejo Municipal (RIC) en el Portal Institucional.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Alcalde Distrital y al Secretario General la ejecución e implementación del Reglamento Interno del Concejo Municipal (RIC).

Artículo Cuarto.- DEJAR efecto toda disposición que se oponga a lo establecido en la presente Ordenanza Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO

ALCALDIA
Abog. ABDEL E. VEGA HUARANGA
ALCALDE